



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

VOTO PARTICULAR  
CONSEJERO ELECTORAL

JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

**VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA EN RELACIÓN AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/24/PEF/68/2015.**

Con fundamento en una interpretación funcional del artículo 23, numeral 11, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda vez que el presente asunto no se presentará al Consejo General, considero oportuno manifestar las razones por las que no acompaño el sentido de declarar improcedentes las medidas cautelares solicitadas por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

En primer lugar, disiento del criterio sostenido por las Consejeras Electorales en el sentido de que se declaren improcedentes las medidas cautelares solicitadas por el instituto político quejoso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, párrafo 1, fracción IV, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, en virtud de que existe un pronunciamiento previo de esta Comisión de Quejas y Denuncias, lo anterior por las siguientes razones:

**1. Los hechos que denuncia el quejoso son distintos a los denunciados en el expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014.**

El escrito del Partido de la Revolución Democrática, presentado con fecha 2 de febrero del año en curso, y al cual la Unidad Técnica decidió encausarlo como un nuevo procedimiento sancionador, el partido actor denunció 16 inserciones de prensa tipo "gacetillas", en diversos medios de comunicación de circulación nacional: **El Universal, La Jornada, Excélsior**, así como las presentadas en las páginas de internet de: **El Sol de México, El Heraldo de Chiapas, El Diario del Sur y Diario de Chiapas**. del mes de enero de 2015, así como los link de internet de la Sala de Prensa apartado de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Chiapas.

Por lo que, es necesario comparar las publicaciones denunciadas en cada expediente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014		UT/SCG/PE/PRD/CG/24/PEF/68/2015		
MEDIO IMPRESO	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO IMPRESO	FECHA DE PUBLICACIÓN	LINK DE INTERNET DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LA JORNADA	30 de septiembre de 2014	EXCÉLSIOR	7 de enero de 2015	<a href="http://www.chiapas.gob.mx/noticias/mas-de-88-mil-derechohabientes-seran-beneficiados-con-el-centro-oncologico-de-chiapas">http://www.chiapas.gob.mx/noticias/mas-de-88-mil-derechohabientes-seran-beneficiados-con-el-centro-oncologico-de-chiapas</a> ARRANCA CENTRO ONCOLÓGICO
	6 de octubre de 2014		8 de enero de 2015	RECONOCEN LABOR DE ENFERMERAS
	8 de octubre de 2014		9 de enero de 2015	VELASCO ENTREGA TABLETS A ALUMNOS
	10 de noviembre de 2014		14 de enero de 2015	<a href="http://www.chiapas.gob.mx/con-participacion-de-ganaderos-se-crea-en-chiapas-fiscalia-especializada-para-combatir-el-abigeato">http://www.chiapas.gob.mx/con-participacion-de-ganaderos-se-crea-en-chiapas-fiscalia-especializada-para-combatir-el-abigeato</a> FISCALÍA EVITARA VENTA ILEGAL DE GANADO
	19 de noviembre de 2014		16 de enero de 2015	CHIAPAS REITERA EL APOYO A MUJERES
	21 de noviembre de 2014		19 de enero de 2015	<a href="http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n3676240.htm">http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n3676240.htm</a> CHIAPAS IMPULSA LA EDUCACIÓN
	22 de noviembre de 2014		20 de enero de 2015	VELASCO ENTREGA CALLES PAVIMENTADAS
	23 de noviembre de 2014		21 de enero de 2015	VELASCO FORTALECE TRABAJO CON EJÉRCITO
	23 de noviembre de 2014	LA JORNADA	7 de enero de 2015	<a href="http://www.chiapas.gob.mx/noticias/mas-de-88-mil-derechohabientes-seran-beneficiados-con-el-centro-oncologico-de-chiapas">http://www.chiapas.gob.mx/noticias/mas-de-88-mil-derechohabientes-seran-beneficiados-con-el-centro-oncologico-de-chiapas</a> MANUEL VELASCO MEJORA ATENCIÓN A PACIENTES CON CÁNCER EN CHIAPAS
	27 de noviembre de 2014		8 de enero de 2015	EXALTA MANUEL VELASCO, LABOR DE ENFERMERAS CHIAPANECAS
	28 de noviembre de 2014		9 de enero de 2015	SUPERA CHIAPAS EXPECTATIVAS EN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

				TURISMO
	1 de diciembre de 2014		19 de enero de 2015	<a href="http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n3676240.htm">http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n3676240.htm</a> VELASCO COELLO Y FEDERACIÓN IMPULSAN INFRAESTRUCTURA
	3 de diciembre de 2014		20 de enero de 2015	MEJORAN VIALIDADES EN CHIAPAS
	4 de diciembre de 2014		22 de enero de 2015	<a href="http://www.chiapas.gob.mx/noticias/zona-economica-especial-dara-impulso-definitivo-al-agroparque-en-puerto-chiapas-mvc">http://www.chiapas.gob.mx/noticias/zona-economica-especial-dara-impulso-definitivo-al-agroparque-en-puerto-chiapas-mvc</a> MANUEL VELASCO INSTAURA COM PARA LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL
	5 de diciembre de 2014	EL UNIVERSAL	13 de enero de 2015	<a href="http://www.chiapas.gob.mx/noticias/entregan-velasco-y-nemer-mas-de-58-5-mdp-a-cafeticultores-indigenas">http://www.chiapas.gob.mx/noticias/entregan-velasco-y-nemer-mas-de-58-5-mdp-a-cafeticultores-indigenas</a> ENTREGAN RECURSOS POR 58.5 M CAFETICULTORES
	8 de diciembre de 2014		22 de enero de 2015	<a href="http://www.chiapas.gob.mx/noticias/zona-economica-especial-dara-impulso-definitivo-al-agroparque-en-puerto-chiapas-mvc">http://www.chiapas.gob.mx/noticias/zona-economica-especial-dara-impulso-definitivo-al-agroparque-en-puerto-chiapas-mvc</a> IMPULSAN DESARROLLO DE LA ENTIDAD
	21 de noviembre de 2014	ESTAS PÁGINAS DE INTERNET NO FUERON DENUNCIADAS EN EL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.		
	15 de diciembre de 2014	EL HERALDO DE CHIAPAS <a href="http://www.oem.com.mx/elheraldodechiapas/">http://www.oem.com.mx/elheraldodechiapas/</a>	9 de enero de 2015	CON EL PROGRAMA "TODOS A LA ESCUELA" DEL DIF-CHIAPAS SE BENEFICIA A ESTUDIANTES DE 42 MUNICIPIOS
	16 de diciembre de 2014	EL SOL DE MÉXICO <a href="http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n3676240.htm">http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n3676240.htm</a>	19 de enero de 2015	IMPULSA MANUEL VELASCO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ALTOS DE TSOTSIL TSELTAL
MILENIO	18 de noviembre de 2014	DIARIO DE	8 de enero de 2015	<a href="http://www.chiapas.gob.mx/.../mas-y-mejores-opportunidades-de-desarrollo-para-la-infancia-chiapaneca-destaca">http://www.chiapas.gob.mx/.../mas-y-mejores-opportunidades-de-desarrollo-para-la-infancia-chiapaneca-destaca-</a>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

		CHIAPAS		gobernador
		<a href="http://www.diariodechiapas.com/diario/tv/1874-mas-y-mejores-opportunidades-de-desarrollo-para-la-infancia-chiapaneca">http://www.diariodechiapas.com/diario/tv/1874-mas-y-mejores-opportunidades-de-desarrollo-para-la-infancia-chiapaneca</a>		MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA LA INFANCIA CHIAPANECA
	21 de noviembre de 2014		12 de enero de 2015	<a href="http://www.chiapas.gob.mx/noticias/entregan-velasco-y-nemer-mas-de-58-5-mdp-a-cafeticultores-indigenas">http://www.chiapas.gob.mx/noticias/entregan-velasco-y-nemer-mas-de-58-5-mdp-a-cafeticultores-indigenas</a> ENTREGAN VELASCO Y "NEMER" MÁS DE 58.5 MDP A CAFETICULTORES INDÍGENAS
	26 de noviembre 2014			
	28 de noviembre de 2014			
	5 de diciembre de 2014			
	17 de diciembre de 2014			
EXCÉLSIOR	24 de noviembre de 2014			
	25 de noviembre de 2014			
	1 de diciembre de 2014			
	15 de diciembre de 2014			
	22 de diciembre de 2014			
EL UNIVERSAL	1 de diciembre de 2014			
	9 de diciembre de 2014			
	17 de diciembre de 2014			
	17 de diciembre de 2014			

Como se aprecia claramente del cuadro anterior, en el expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014**, se denunció que durante el periodo comprendido del 30 de septiembre al 22 de diciembre de 2014, se publicaron en los medios de comunicación impresos de circulación nacional **La Jornada (19), Milenio (6), Excélsior (5), y El Universal (4)**, diversas notas periodísticas tipo "gacetilla".

Respecto del escrito presentado con fecha 2 de febrero de 2015, con el cual se dio inicio al procedimiento sancionador con número de expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/24/PEF/68/2015**, el Partido de la Revolución Democrática se queja que durante el periodo comprendido del 7 de enero al 22 de enero de 2015 se publicaron inserciones de prensa tipo "gacetillas", en diversos medios de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

comunicación de circulación nacional: **El Universal (2), La Jornada (6), Excélsior (8)**, así como las páginas de internet de: **El Sol de México (1), El Heraldo de Chiapas (1) y Diario de Chiapas (2)** así como los link de internet de la Sala de Prensa apartado de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Chiapas.

En este sentido, considero que el Gobierno del Estado de Chiapas ha realizado de manera reiterada conductas que ya fueron prohibidas por acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, por lo que no ha acatado el acuerdo ACQyD-INE-49/2014, dictado el 24 de diciembre de 2014.

Asimismo, un aspecto nuevo incluido en el escrito de "pruebas supervenientes", que sirvió de base para la apertura del nuevo procedimiento especial sancionatorio, es la relación que hace el partido político actor, respecto del contenido de los comunicados de prensa de la página oficial del Gobierno estatal y el contenido de las notas periodísticas denunciadas, el cual, a decir del quejoso, son similares.

Tan es así que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral practicó la certificación de las páginas electrónicas que refiere la parte quejosa, a fin de verificar su existencia y contenido.

Por lo tanto, considero que el inicio de un nuevo procedimiento se encuentra justificado.

## **2. El efecto de la medida cautelar dictada el veinticuatro de diciembre de dos mil catorce.**

Por otra parte, en relación a que las medidas cautelares decretadas por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias el pasado veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, aún subsisten en los términos en que fueron decretadas, hasta en tanto se resuelva en definitiva el procedimiento sancionador que nos ocupa, toda vez que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el SUP-REP-33/2015, determinó revocar la sentencia dictada por la Sala Regional Especializada en el expediente SRE-PSC-2/2015, para el efecto de reponer el procedimiento y ordenar a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, ponderar la idoneidad de recabar, a partir de los hechos planteados en la denuncia, información no sólo relacionada con la contratación de las inserciones sino también de las publicaciones en sí mismas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Es importante precisar, que en el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, con número de clave ACQyD-INE-49/2014 dictado en el procedimiento especial sancionador **UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014**, el veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, se declaró **procedente** la adopción de medidas cautelares consistente en ordenar al Gobernador del Estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello, adoptara las medidas necesarias para garantizar que en el ámbito de comunicación social de su gobierno se cumpliera estrictamente lo mandado en el artículo 134 constitucional.

Luego entonces, en el proyecto de acuerdo materia del presente voto, lo que se sometió a consideración de la citada Comisión, involucraba a otro sujetos de los cuales no existe pronunciamiento alguno, toda vez que como una acción preventiva se ordenaba a los medios de comunicación denunciados, se abstuvieran de publicar las inserciones de prensa tipo "gacétilla" relacionadas con el Gobernador del Estado de Chiapas, lo anterior en virtud de que no se aprecia que exista una proporción equitativa con el resto de los gobernadores que presiden en los demás Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, lo cual podría generar inequidad en la contienda.

En ese sentido no se puede hacer extensiva la decisión tomada por la Comisión el día veinticuatro de diciembre, a lo que denuncia el quejoso en su escrito de dos de febrero de dos mil quince, tan es así que señala **"solicito se dicten de manera urgente las medidas cautelares pertinentes, mediante las que se ordene la suspensión inmediata de las publicaciones de las referidas inserciones de prensa tipo gacétilla..."**, por lo tanto, debe existir un pronunciamiento por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias en relación a los hechos y sujetos denunciados.

### 3. Sistemática

En relación a lo sostenido respecto a que no se debió iniciar un nuevo procedimiento especial sancionador, ya que lo que pretendía el instituto político quejoso con las pruebas supervenientes que aportó era evidenciar la sistemática que se viene dando respecto a las conductas denunciadas, cabe precisar que el hecho de que se haya abierto un nuevo procedimiento no es óbice para que esta autoridad valore al momento de dictar la medida cautelar si existe sistemática en los hechos denunciados.




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lo anterior, en virtud de que tuvo conocimiento de las conductas denunciadas desde diciembre de dos mil catorce, en las que se denunció hechos que se llevaron a cabo en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Asimismo, resulta lógico establecer que si bien es cierto el instituto político al presentar las pruebas supervenientes, en relación con los medios de comunicación y páginas oficiales de internet, pretendía demostrar la sistematicidad, también lo es que al solicitar las medidas cautelares pretendía que existiera un pronunciamiento, respecto a los medios de comunicación, situación que no fue motivo de análisis en el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias de veinticuatro de diciembre de dos mil catorce.

Por las razones expresadas no acompañó el sentido de declarar improcedentes la solicitud de medidas cautelares.

  
**JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA**  
**CONSEJERO ELECTORAL**